



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2023-MPL/A.

Lampa, 09 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El informe N° 050-2023-MPL/OAC/AMMT, de fecha 31 de julio del 2023, mediante el cual Solicita Resolución a Ponentes de Curso de Archivística, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad.

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular la trayectoria de personalidades valiosas que vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad Lampeña.

Que, el informe N° 050-2023-MPL/OAC/AMMT, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Responsable de la Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante el cual Solicita Resolución de reconocimiento a ponentes de Curso de Archivística, bajo acto resolutivo, y;

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y en conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y AGRADECER, al Ing. EDGAR APAZA CHOQUE, por su participación como ponente en el Curso de Archivística de la Municipalidad Provincial de Lampa, ponente del tema: Valoración Documental, por su incondicional aporte a la ciudad Lampeña.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSCRIBIR, el presente reconocimiento, en el libro de honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía al Ponente del Curso de Archivística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 8066230